



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que en cumplimiento de la **LEY 1437** del 18 de enero de 2011, por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTICULO 69**. Notificación por aviso:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de las cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o pueden obtenerse del registro mercantil, acompañada de copia íntegra del acto administrativo...”

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”

La Secretaría de Gestión Ambiental de la Alcaldía del Municipio de Pasto, en razón a lo anterior, a los doce (12) días del mes de mayo de 2014, Notifica por aviso al señor **EDWIN WOODCOC. K.S.** la respuesta a la respuesta al derecho de petición llegado a esta dependencia el día 23 de abril de 2014.

Se publica en la página electrónica y en un lugar de acceso de la Secretaría de Gestión Ambiental de Municipio de Pasto ubicada en CAM Anganoy vía Los Rosales II, por el término de cinco (5) días hábiles, dejando constancia de la imposibilidad de recibir la presente. acompaña este aviso de notificación copia integral de la respuesta del derecho de petición de fecha 14 de mayo de 2014, en dos (2) folios. La notificación se considerará consumada al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, Art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

Proyectó. Teresa Pardo.
Abogada Contratista.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1480-411/2014

San Juan de Pasto, 14 de mayo de 2014

Señores

RITA GUERRERO DE CUARAN, FRANCO GUILLERMO CUARAN, JORGE ALBERTO MELO ESCOBAR, MARIO GIOVANNI CUARAN, FRANK VELASCCO ARTEAGA, EDWIN WOODCOC K.S, MIRIAN ROCIO PACHAJOA, ARCESIO BUESAQUILLO, DIOGENES FRANCISCO MELO.

La ciudad.

ASUNTO: Contestación de derecho de petición calendado 10 de abril de 2014, radicado en esta dependencia con el número 1023 el 23 de abril de 2014.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su derecho de petición de fecha del 10 de abril de 2014 y recibido en esta dependencia el 23 de marzo de los corrientes, en el que solicita, se dé cumplimiento al falla emitido por su despacha en el que ordena el cierre de la escombrera en el mes de diciembre del año pasado. Se da respuesta de la siguiente manera.

Según el concepto jurídico emitido por la oficina de asesoría jurídica del despacho del Alcalde, radicado en esta dependencia con número 3009 del 13 de mayo de 2014; el cual estableció que *"La ley 1333 de 2009, establece en el Parágrafo del artículo 2 la facultad para imponer y ejecutar las sanciones por parte de la autoridad ambiental competente para otorgar la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones, que en el caso concreto fue otorgado por la Secretaría de Gestión Ambiental, siendo en consecuencia competente para imponer y ejecutar la sanción"*

"La autoridad ambiental competente, en esté caso la Secretaría de Gestión Ambiental deberá tomar las medidas pertinentes para la

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co

<http://www.gestionambiental.gov.co> Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ejecución de la sanción y se hará efectiva mediante la imposición de sellos, bandas u otros medios apropiados para asegurar el cumplimiento de la sanción"

Con base en lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gestión Ambiental, oficiará a la Policía Nacional y de las Inspecciones Civiles de Policía adscritas a la Secretaría de Gobierno Municipal.

En estos términos queda contestado el derecho de petición formulado.

MIRIAM HERRERA ROMO

Secretaría de Gestión Ambiental.

Proyecto: *W* Teresa Pardo
Contratistas: S.G.A

Revisó: Ricardo Jurado Calvache,
Subsecretario de Gestión Ambiental urbano

